

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ra Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: ROMAGNOLI, DARIO ALEJANDRO c/FAURE, IVAN AMADO y Otro s/CPL; (Expte. N° 169/2014), se ha declarado rebelde a los herederos del señor Néstor José Faure, DNI 6.262.235, atento a la no presentación de los mismos en autos. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 05 de Mayo de 2017. Agréguese la cédula acompañada. Advirtiéndose en este estado que a fojas 223/225 fue denunciado el fallecimiento del codemandado Néstor José Faure, y ordenado mediante decreto de fecha 30/05/2014 la citación de los herederos mediante edictos- ver constancias de fs.234-, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese en rebeldía a los mismos. Firmado: Dra. Delia Biroccesi (Jueza); Dra. Aníbal M. López (Secretario). Santa Fe, 10 de Mayo de 2017.

S/C 323384 May. 19 May. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado N° 2 - Secretaría Primera, en los autos caratulados: FUNES, FELIX NICOLAS s/Divorcio Vincular (Art. 437 y 438 C.C) (CUIJ N° 21-00284852-7), se cita a la Sra. María Elena Komers - D.N.I. N° 24.418.024, para que comparezca en la presente causa en el término y bajo apercibimientos de ley, notificándola que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Marzo de 2016. Hágase saber que en las presentes actuaciones la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de Divorcio Vincular por parte del Sr. Félix Nicolás Funes. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a la Sra. María Elena Komers por el término de 10 días. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen: Empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo: Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza); Dr. Gustavo Maese (Prosecretario). Santa Fe, 20 de Abril de 2017. A los fines notificadorios, publíquense los correspondientes edictos, por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo: Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Adriana Anabella Braga (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (Art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 5 de Mayo de 2017. Dra. Braca, Secretaria.

S/C 323452 May. 19 Jun. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Argentina Francisca Santarelli, L.C. N° 2.078.606, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dado que se ha abierto su juicio de declaratoria de herederos. Para mayor recaudo de ley se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 30 de Marzo de 2017 Téngase presente. Estando acreditado el fallecimiento de Argentina Francisca Santarelli con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social y a la API. Cumpliméntese la ley 8744 (Comunicaciones al Registro de Procesos Sucesorios). Requieráse del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran al causante. Conforme lo dispuesto por el Art. 25 del C.P.C.C se autoriza a los abogados intervinientes a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán al Registro de Procesos Sucesorios, API, Caja Ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Notifíquese la presente providencia a sus despachos (Art. 68 C. P. C. C.I. al Sr. Fiscal y Defensor que por turno correspondan (a sus efectos contrólense en el caratulado). Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Notifíquese a los herederos indicados en su domicilio real (Art. 2340 CCC). Notifíquese. Santa Fe, 10 de Mayo de 2017. Dr. Jorge Gómez, Secretario. Dr. Luciano F. Pagliano, Juez.

\$ 45 323519 May. 19 May. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la

Dra. Beatriz Forno de Pidrabuena (a/c). Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: ZANABRIA ANTONELA s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-01966893-9, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose en fecha 08 de Mayo de 2017 su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: Santa Fe, 08 de Mayo de 2017. Por presentado por la Sindicatura el Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Santa Fe, 11 de Junio de 2017. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Pidrabuena Jueza a/c; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 323499 May. 19 May. 23

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: SALVA, ERICA DANIELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01977047-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Fernando Alonso y Secretaría del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio en calle Francia N° 1.978 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 10 Hs. a 12 Hs. y de 15,30 Hs a 19.30 Hs. Fdo: Dr. Daniel Fernando Alonso. Santa Fe, 10 de Mayo de 2017. Dra. Toloza, Secretaria.

S/C 323504 May. 19 May. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: LEYVA JORGE ALBERTO c/NEWBERY SRL s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N 21-01963670-1 Año 2015, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Abril de 2017: No habiendo comparecido la demandada a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláresela rebelde. Notifíquese. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que deberán exhibirse en el hall de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 26 de Abril de 2017. Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario; Dr. Daniel Fernando Alonso, Juez.

§ 33 323477 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VALDEZ, MARÍA ROSA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nro. 21-01985625-6) se ha declarado la quiebra en fecha 11 de Mayo de 2017, de María Rosa Valdez, DNI 12.399.523, mayor de edad, jubilada nacional, apellido materno Valenzuela, domiciliada realmente en Caferata 7945 y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 2542 oficina 3, de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 17/05/2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/06/2017. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 11 de Mayo de 2017. Fdo. Dr. Marcolín (Juez a cargo); Dr. Gómez (Secretario).

S/C 323443 May. 19 May. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados IRIARTE SANDRA DE LOS ANGELES s/Quiebra; Expte. 21-01965109-3 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución, presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y Regulación de Honorarios por \$ 34.289,31 a la CPN Olivia Bressan y \$ 14.695,42 al Dra. Zaida Janina Comaglia. Notifíquese. Santa Fe, 11 de Mayo de 2017. Firmado: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria. Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 323538 May. 19 May. 22

En los autos caratulados CARABAJAL, ELBA ROSA s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-01983839-8), que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo del suscripto) se hace saber que el síndico designado CPN Eduardo P. Diedic, ha aceptado el cargo, ratificando el domicilio procesal constituido en Calle Uruguay 3150 de esta ciudad, donde atenderá a los Sres. acreedores, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas. Santa Fe, 28 de Abril de 2017. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

S/C 323508 May. 19 May. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DI MARTINO CARLOS DANIEL JONNATHAN s/Quiebra; Expte. N° 21-00903584-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Distribución, reformulado presentado por la Sindicatura confórmela lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ). Firmado: Dra. Alicia Roteta, Secretaria. Dra. Balestieri, Prosecretaria. Santa Fe, 11 de Mayo de 2017.

S/C 323539 May. 19 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se Hace saber que en los autos: PIEDRA, PAOLA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-01983921-1, se ha dispuesto; Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Paola Soledad Piedra, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 32.230.619, domiciliada realmente en calle Almirante Brown Nro. 2448 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle 4 de Enero 1753 (local PB) de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales. Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la Inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/11/17). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado. Categoría "B". para el día 31/05/17 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durara un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 07/07/17, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 11/08/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/09/17 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/17 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral. Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Juez a cargo, Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

S/C 323549 May. 19 May. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ACUÑA, MARIANO MIGUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-01984561-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Mariano Miguel Acuña, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. N° 30.787.497, domiciliado realmente en calle Pasaje Santa Fe N° 7070 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1753. Oficina PB de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/11/17). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/05/17 a las 10.00 hs. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 07/07/17, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 16/08/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/09/17 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/11/17 para la presentación del Informe General. 15) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral. Tribunales Colegiados Extra contractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez a cargo; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

S/C 323548 May. 19 May. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ JOSÉ LUIS s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-00991684-6), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente; Santa Fe, 02 de Mayo de 2017. Por readecuado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. 12 de Mayo de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 323440 May. 19 May. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AYALA, SERGIO ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01983918-1), atento lo ordenado en fecha 17 de Abril de 2017 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sergio Ariel Ayala, D.N.I. N° 25.126.789, de apellido materno Motard. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 15 de Junio de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. José

Ernesto Pedro, con domicilio en calle Angel Casanello N° 680, de esta ciudad. Fdo. Dra. Viviana Marín, Jueza; Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de Mayo de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 323378 May. 19 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MALFANTE, MARÍA PAULA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01979174-9), atento lo ordenado en fecha 10 de Abril de 2017 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de María Paula Malfante, D.N.I. N° 33.190.388, de apellido materno Malfante 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 15 de Junio de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Raúl Rogelio Tallano, con domicilio en calle San Martín N° 3464, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín, Jueza; Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de Mayo de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 323374 May. 19 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36, de la ciudad de Avellaneda (SF), Dra. Silvana Vignatti, Secretaria a cargo del Dr. Cristian Mudry, en autos: COLUSSI JONATAN YAMIL c/Franco Alejandro Maximiliano y Otros s/Med. Prep. Juicio Ejecutivo; Expte. N° 294, Año 2016, se ha dictado la siguiente providencia: Avellaneda, 19 de Abril de 2017. Téngase presente lo manifestado. A los fines de recepcionar la confesional, reconocimiento y exhibición de documental por parte de Alejandro Maximiliano Franco, señálese el día 22 de Junio de 2017 a las 10:00hs, por ante este Juzgado. Cítese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el Art. 67 del CPC. Notifíquese. Fdo: Dra. Vignatti, Jueza; Dr. Mudry, Secretario. Avellaneda, 28 de Abril de 2017.

§ 52,50 323479 May. 19 May. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios de la causante Diana Sofía Schreier, D.N.I. N° 21.413.513, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos Exp. N° 252 -Año 2017- SCHREIER, DIANA SOFIA s/Declaratoria de herederos, lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, Mayo de 2017. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

§ 45 323553 May. 19

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (Sta. Fe), en autos: SILVESTRE DARIO MATIAS s/Sucesorio; Expte. N° 33 Año 2017, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Darío Matías Silvestre DNI N° 35.132.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado (Arts 592 y 67 mod Ley 11.287 CPCC). San Justo (Sta. Fe), 25 de Abril de 2017. Dra. Gioda, Secretaria.

§ 45 323458 May. 19 Jun. 2

En los autos caratulados: ROCA, LUISA MARIA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ Nro. 21-01982454-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez a/c Dr. Luciano Pagliano, secretaría del Sr. Néstor Tosolini, ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Luisa María Roca, DNI Nro. F.2742.705, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Santa Fe, 15 de

Marzo de 2017. Estando acreditado el fallecimiento del causante, doña Luisa María Roca, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse los mismos en el hall de planta baja de estos tribunales. Notifíquese. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Dr. Luciano Pagliano (Juez a cargo).

\$ 45 323392 May. 19 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos ROSSI, JOSÉ DAVID SILVESTRE s/Sucesorio; CUIJ 21-01974658-2 tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José David Silvestre Rossi, DNI 6.243.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de Mayo de 2017. Dra. Toloza, Secretaria.

\$ 45 323434 May. 19 Jun. 2

En autos caratulados: NANNI ROBERTO EDUARDO c/MERGEN SILVIA MARÍA y Otros s/Ordinario; Expte. CUIJ 21-00841391-3, de trámite ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Santa Fe, se cita a los herederos de la Sra. Bárbara María Patrono (LC N° 6.335.891), a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 597 del C.P.C.C. Santa Fe, 3 de Mayo de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 33 323482 May. 19 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Daniel Zottico (DNI 12.147.036) a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Para los autos caratulados: ZOTTICO RUBÉN DANIEL s/Declaratoria de herederos (Expte. CUIJ 21-01984552-1. Santa Fe, 11 de Mayo de 2017. Dra. Toloza, Secretaria.

\$ 45 323470 May. 19 Jun. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la herencia de BELLINI, ÁNGEL LUIS, D.N.I. 06.234.586, fallecido en fecha 08 de Abril de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley por estar así dispuesto en autos: BELLINI, ANGEL LUIS s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01985059-2). Se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo.: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria). Dra. Taboga, Prosecretaria.

\$ 45 323415 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Dr. Claudio Bermúdez, en los autos caratulados: SAAVEDRA, BENJAMÍN s/Sucesorio; Exp. N° 21-01983439-2- por el presente se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes del causante don Benjamín Saavedra, LE 6.572.961, para que hagan valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 24 de Abril de 2017. María Dra. Alfonsina Pacor de Alonso, Secretaria.

\$ 45 323460 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de

Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña DORSILIA ELMA SALAS, DNI 3.006.986, CUIL 27-3006986-9, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos SALAS, DORSILIA ELMA s/Sucesorio; (CUIJ 21-01985318-4). Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2017.

\$ 45 323447 May. 19 Jun. 2
